



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1353-20

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2 apartado l) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, y las Resoluciones P.G. N° 94/19 y su modificatoria P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 764/20;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución P.G. N° 764/20 se aprobó el “Protocolo para la Gestión de Locación de Inmuebles en el Ámbito del Ministerio Público”;

Que desde la implementación del procedimiento establecido en el Protocolo aprobado y debido a la actual situación macroeconómica, especialmente al contexto inflacionario de los últimos años, se han encontrado obstáculos para celebrar nuevas locaciones de inmuebles en los distintos departamentos judiciales, llegando inclusive al pedido de restitución del bien, e inicio de acciones judiciales para el desalojo;

Que en tal sentido conviene resaltar que el pedido de devolución de un inmueble locado promueve la búsqueda de uno nuevo para su reemplazo, insumiendo tiempo, costos administrativos y altas erogaciones en adecuaciones edilicias (alarmas, telefonía, climatización etc), mudanzas y conectividad;

Que a efectos de minimizar los impedimentos para celebrar nuevos contratos en inmuebles que ya se encuentran ocupados por este Ministerio Público, que principalmente se han focalizado en los plazos y el método de actualización del canon locativo y, principalmente, en respetar el principio de equilibrio económico del contrato, resulta necesario rever el mecanismo de actualización anual de los contratos celebrados o a celebrarse por este Ministerio Público, utilizando para ello herramientas que permitan dotar de transparencia a dicho proceso de actualización;

Que a fin de efectuar la mencionada recomposición económica del contrato se entiende conveniente utilizar el índice calculado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) denominado “Índice de Contratos de Locación” (ICL) compuesto por un promedio ponderado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE);

Que, por su parte, desde el dictado de la Resolución P.G. N° 764/20 se dispuso

la modificación de la estructura de la Secretaría de Administración, implementada por Resolución P.G. N° 139/21, creando el Área Mesa General de Entradas y el Departamento de Locaciones de Inmuebles y Gestión de Seguros, por consiguiente, en virtud de la debida congruencia, se impone el reemplazo en el Protocolo para la Gestión de Locación de Inmuebles en el Ámbito del Ministerio Público de la anterior estructura por la nueva, toda vez que se menciona la intervención del Departamento Legal y Despacho Administrativo como del Departamento de Contrataciones deberán sustituirse por Área Mesa General de Entradas y Departamento de Locaciones de Inmuebles y Gestión de Seguros, según corresponda;

Que a consecuencia de las restricciones presupuestarias imperantes tanto para el ejercicio 2022 como para el ejercicio fiscal vigente, se propicia realizar las publicaciones de edictos en los medios de prensa escrita, en los plazos mínimos legales y complementar dicha publicidad por invitaciones digitales a agentes inmobiliarios de la zona previamente relevados por agentes de este Ministerio Público;

Que en razón de las consideraciones vertidas, corresponde modificar y sustituir el procedimiento vigente bajo Resolución P.G. N° 764/20, procediendo en consecuencia a la derogación de la referida resolución;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el “Protocolo para la Gestión de Locación de Inmuebles en el ámbito del Ministerio Público”, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1353-20

Artículo 2º: Establecer que el presente protocolo será de aplicación para todos los nuevos contratos de locación a celebrarse a partir de la fecha de registración de la presente Resolución.

Artículo 3º: Derogar la Resolución P.G. N° 764/20.

Artículo 4: Registrar, publicar y comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Administración, y por su intermedio a todas las dependencias alcanzadas.

